

PLAN CONVIVENCIA 2010/2011: IES ABYLA CEUTA

1.- Justificación

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la infancia y a la juventud, nos lleva a seguir planteando actuaciones de mejora de la convivencia en los centros educativos que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

Se suele hablar de una sociedad permisiva, *caracterizada por una cultura del presentismo* (Beltrán, 2001), a la vez que se resalta la importancia de las relaciones personales y de la buena convivencia en los centros como factor de calidad. Los cambios que se vienen produciendo en la sociedad actual obligan a asumir importantes retos educativos y sociales. Un primer paso puede partir del análisis global del conjunto de medidas que se vienen dando para la atención del alumnado, como la concreción del currículum, la flexibilidad en la organización de los grupos, la oferta de materias optativas...; en definitiva, se trata de dar respuesta a la diversidad del alumnado, en beneficio de un mejor espacio convivencial. Todos nosotros *aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia* (Martínez Martín, 2001).

Son muchos los estudiosos en la materia que ven desde diferentes enfoques la necesidad de dar una respuesta a las situaciones de comunicación y de relaciones en los centros que derivan en momentos de conflicto. Los planteamientos son diversos: desde enfoques más autoritarios, que se identifican con una metodología apoyada en la disciplina férrea, "mano dura" e intensificación de expulsiones, sin que medie el diálogo, hasta un enfoque preventivo, con una intervención más global y adaptada a los diversos contextos. Nos inclinamos por esta segunda línea, en la que, desde la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, se abordan las situaciones de relación en el ámbito educativo desde esa óptica global. Se parte de una concepción de conflicto como proceso natural, no como hecho puntual, que se desencadena a partir de la contraposición de intereses y que es necesario para el desarrollo psicosocial de los individuos.

Por otra parte, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) propone, en su exposición de motivos, el *ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos*, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de *trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos*.

Por todo ello, es importante *conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas*.

Desde el Mº, en cursos anteriores, se han venido desarrollando distintas actuaciones, en la línea de facilitar la posibilidad de que los centros educativos estudien alternativas y propongan medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, entre las que se encuentran el Plan Proa, los

Proyectos de Innovación e Investigación Educativa y Temática Educativa y la convocatoria de formación del profesorado en materia de convivencia de los centros.

No obstante, y dada la importancia y repercusión que tiene para la mejora de la calidad educativa, y su efecto en el rendimiento académico, creemos conveniente arbitrar un plan específico que dé respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad educativa sobre la resolución de conflictos y la convivencia democrática en nuestro centro.



2.- Finalidad

La finalidad del Plan es favorecer propuestas educativas innovadoras que ayuden a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

3.- Objetivos

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos del Plan van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en los centros escolares, concretados en los siguientes puntos:

3.1.- Para el profesorado

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

3.2.- Para el alumnado

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

3.3.- Para las familias

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.

- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

3.4.- Para el Centro

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

4. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO:

4.1. El Centro y su entorno.

Hace más de 75 años se crea en Ceuta el Instituto Hispano-Marroquí, cuna de la enseñanza secundaria en nuestra ciudad, más tarde, en los años cincuenta, pasa a denominarse Instituto Nacional de Enseñanza Media desdoblándose en parte en dos institutos: masculino y femenino. A finales de los setenta el instituto masculino pasa a ser el Instituto Mixto nº1 desplazándose al edificio actual en 1985, adquiriendo la denominación de IES Abyla en el curso 1995/96. Entendiendo la Educación como Servicio Público y para resolver problemas de escolarización de la ciudad el IES Abyla ha sufrido en estos últimos 25 años tres ampliaciones.

El centro está compuesto por 1450 alumnos ,116 profesores, 2 Aux. Administrativo y 4 bedeles, con un total de 51 grupos. El alumnado es bastante heterogéneo, repartidos entre las distintas religiones (musulmana, cristiana, hindú), provenientes de los colegios públicos Juan Morejón, R.Sofía y Vicente Alexaindre

En el centro se imparte la ESO en régimen diurno, Bachillerato de Ciencias y Tecnología, de Humanidades y CCSS , PCPI de Viveros y jardines, CFGM. E.E.C. y Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil En régimen nocturno, Bach.de Ciencias y Tecnología, de Humanidades y CCSS (presencial y distancia), C.F.G.Superior de Integración Social, Educación Infantil(presencial y distancia) , Animación Sociocultural e Interprete Lengua de Signos y PCPI: Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones.

El Centro participa en el Programa "Globe", habiendose desarrollado recientemente dentro del programa "Comenius 1.3" el Proyecto "Diamonds:important values and aims..." durante 3 cursos. Estando previsto en el presente curso escolar el inicio de un nuevo programa Comenius titulado "Soluciones Sostenibles" y la continuidad en el programa de agrupamiento de Centros "ARCE" junto con otros cuatro Centros de distintas comunidades en

torno al encaje de los programas PROA en los centros educativos. Dentro del Programa PROA, en este curso se participa en el programa: “Acompañamiento Escolar

El centro esta situado en una zona residencial (“Polígono Virgen de África”) próxima al centro urbano, con viviendas de protección oficial y un nivel socioeconómico medio.



● Colegios Públicos ● Institutos de Educación Secundaria ● Centros Privados

El contexto socio-familiar del alumnado presenta el siguiente perfil:

- **Tipo de Unidad Familiar:** familia nuclear, con un nº de miembros superior a 6 personas.
- **Ingresos Económicos:**
 - 17% con rentas < a 500 euros.
 - 30% con rentas entre 500-1000 euros.
 - 43% con rentas entre 1000-2500 euros.

SITUACIÓN LABORAL	PADRE%	MADRE%
DESEMPLEADO	21	7
TRABAJO ESTABLE	48	12
TRABAJO EVENTUAL	14	5
PENSIONISTA	5	1
OTROS	12	70

NIVEL EDUCATIVO	PADRE %	MADRE%
ANALFABETO	23	40
ESTUDIOS PRIMARIOS	51	41
EGB/ GRADUADO ESCOLAR	17	16
BACHILLERATO/ FP	6	2
ESTUDIOS SUPERIORES	3	2

Más del 60% provienen de sectores desfavorecidos, alrededor del 50% tienen como lengua materna el dariya (dialecto árabe) relacionándose entre ellos en dicha lengua, manteniéndose una vinculación total y diaria con su cultura de origen. La mayoría de sus familias son de status social bajo, con escasos recursos económicos y entornos de marginalidad.

4.2. Recursos materiales y humanos.

Ya sabemos que presentado de esta manera parece un Plan algo ambicioso, pero es posible siempre y cuando contemos con recursos personales suficientes y con GANAS de implicarse por parte del profesorado...

En cuanto a la previsión de recursos personales, independientemente de la comunidad educativa, podríamos contar con los siguientes perfiles de personal externo e instituciones:

PLAN DE EMPLEO (OCT/JUNIO)	CONVENIO CIUD.-MEC (INDEFINIDO)	MEC (SEP/JUNIO)
2-monitores Act. Físicas 2-monitores Manualidades 2- TIS. 5- Conserjes.	1- monitor informática. 1- TIS.	2- Prof. Tec. Serv. Com.

Con estos recursos también llevaríamos a cabo las actuaciones que comprenden el PROA, no sería algo paralelo, sino que estaría integrado en el mismo Plan de Convivencia del Centro.....

4.3. Situación actual de la convivencia.

No somos muy distintos a los demás centros educativos de nuestra localidad. Los problemas con los que nos enfrentamos a diario, así como el deterioro que se viene observando en la vida escolar tienen los mismos orígenes:

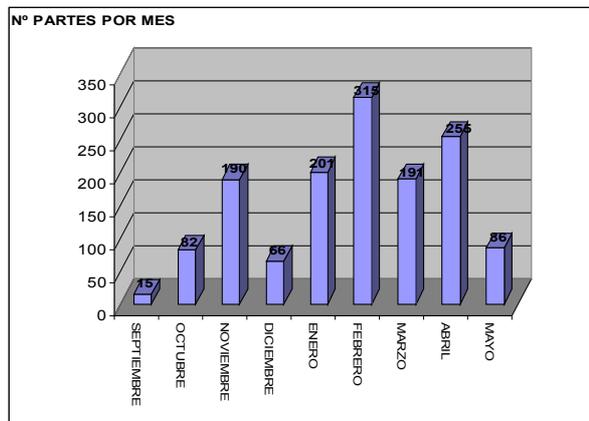
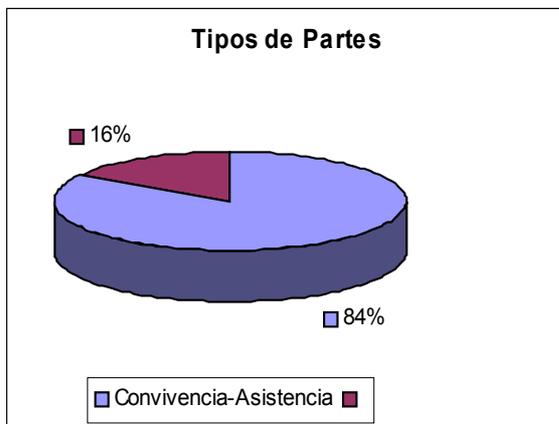
- Falta de disciplina y pérdida de autoridad de profesores y padres.
- Escaso interés por el estudio.
- Poca implicación de los padres en la vida escolar.
- Primacía de la “Ley del Mínimo Esfuerzo”.
- Influencia negativa de la T.V.

Antes de proponer cualquier medida para mejorar la convivencia en nuestro centro escolar, es obligatorio que nos situemos ante el problema, delimitar el conflicto, marcar la referencia o “*Línea Base*” de la cual hay que partir, intentando dar una visión globalizada de la incidencia de los mismos en nuestro centro escolar, dejando abiertas otras posibilidades posteriores de estudio de otros aspectos en mayor profundidad.

Para definir la “Línea Base” antes mencionada, hemos trabajado con un total de 1414 partes de disciplina (más de las 2/3 partes del total del año) que se han impuesto a diversos alumnos desde el inicio del curso 2004 hasta el 24 de mayo 2005, con el fin de establecer un “*Índice de Conflictividad*” de determinados grupos de alumnos reincidentes y con los cuales habría que trabajar más individualizadamente tanto a nivel de habilidades sociales y resolución de conflictos, como a nivel familiar.

El primero de los datos que hemos extraído hace referencia al tipo de “Conflicto” que los ha generado:

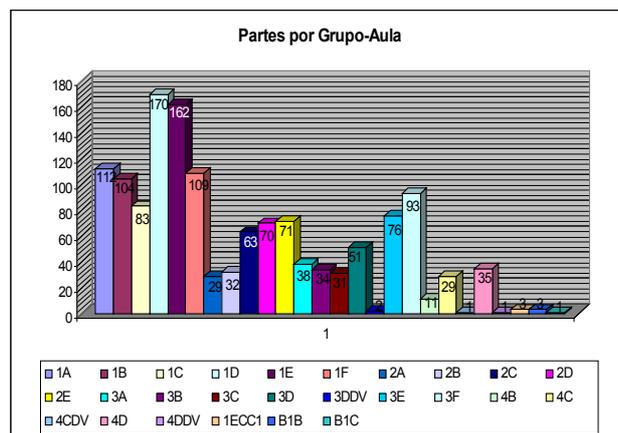
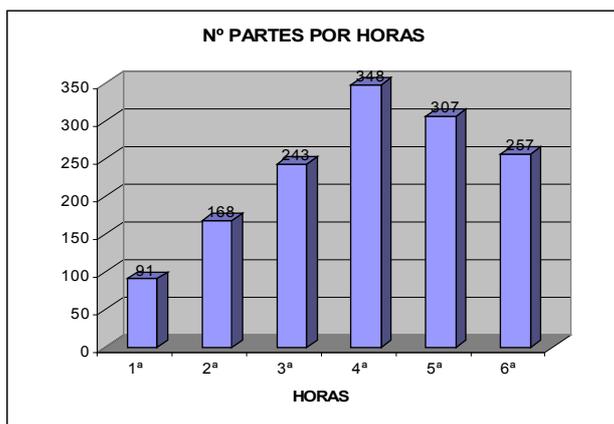
- 1.181 son de Convivencia, que suponen un 83'53%. Siendo las conductas disruptivas las mayoritarias, seguidas por las faltas de respeto a compañeros y profesores, amenazas, insultos y agresiones físicas entre alumnos.
- 233 son de Asistencia, suponiendo un 16'47% del total.



Observamos un significativo incremento de la incidencia en el 2º trimestre, concretándose en los meses de enero, febrero y abril como los de mayor grado de conflictividad. Esto nos invita a reflexionar respecto a las medidas que estamos llevando a cabo y la efectividad de las mismas:

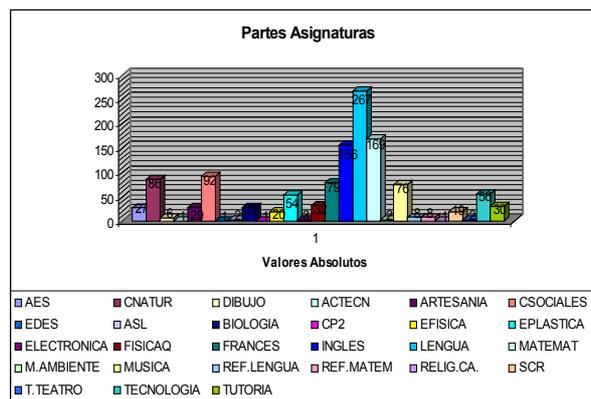
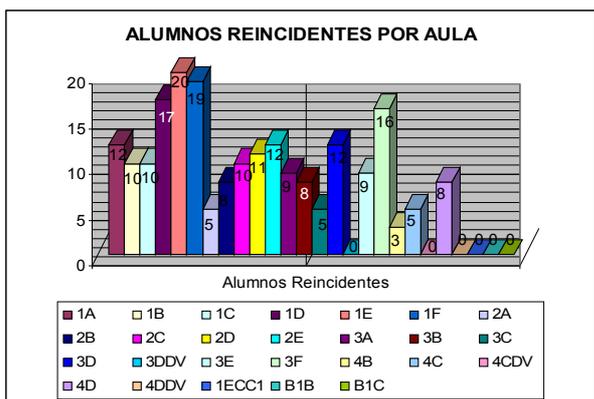
- ¿Conocen los alumnos las normas de convivencia del centro?
- ¿Existe una unificación de criterios entre los profesores a la hora de aplicarlas?
- ¿Existe una proporcionalidad entre la falta y la sanción que cada profesor aplica a un mismo alumno?
- ¿Hay una adecuada comunicación entre Profesorado-Padres de alumnos?
- ¿Existe interés e implicación por parte del profesorado en la mejora del centro educativo?
- ¿Hay una adecuada formación del personal del centro educativo en la resolución de conflictos?
- ¿Tenemos los suficientes recursos humanos y materiales?

También es significativa la posible correlación entre el número de partes y la hora en que se produce, que nos conduce a plantearnos diversas propuestas a la hora de organizar los horarios y la distribución de aquellas materias más sensibles o que requieran un grado mayor de concentración del alumnado; comprendiendo también, la complejidad que de por sí supone la propia elaboración de los horarios a principio de curso por parte de la Jefatura de Estudios:



Se aprecia una mayor incidencia a partir de la 3ª hora, resultando más notoria en la 4ª hora, a la finalización del recreo.

En lo referente al lugar donde se desarrollan la mayoría de los conflictos en nuestro centro, cabe señalar que un 11,10% se sitúan fuera de las aulas, en espacios comunes del propio centro educativo.



Así mismo, respecto al género, hay una mayor incidencia en alumnos varones (sin contabilizar el número exacto por ahora, dejando abierta la posibilidad de extraer información referente al tipo predominante de conflicto típico que generan estos alumnos).

Para concluir este apartado, me gustaría resaltar con los datos de los que disponemos, a pesar de no ser tan alarmantes como en otros países, que el abordar la temática de la convivencia en los Centros Educativos demanda, necesariamente, no negar los conflictos y concebirlos como situaciones problemáticas del accionar cotidiano, a resolver. Es fundamental promover climas favorables con soportes normativos claros y explícitos, como así también alentar el desarrollo de procesos participativos que contribuyan al mejoramiento de los vínculos interpersonales y, por ende, a una optimización del trabajo pedagógico. Todo esto nos permite determinar y justificar la necesidad de elaborar un programa educativo integral, que contemple la simultaneidad de varias acciones y que contribuyan a que estas situaciones de conflicto descendan considerablemente en nuestro centro educativo.

4.4. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.

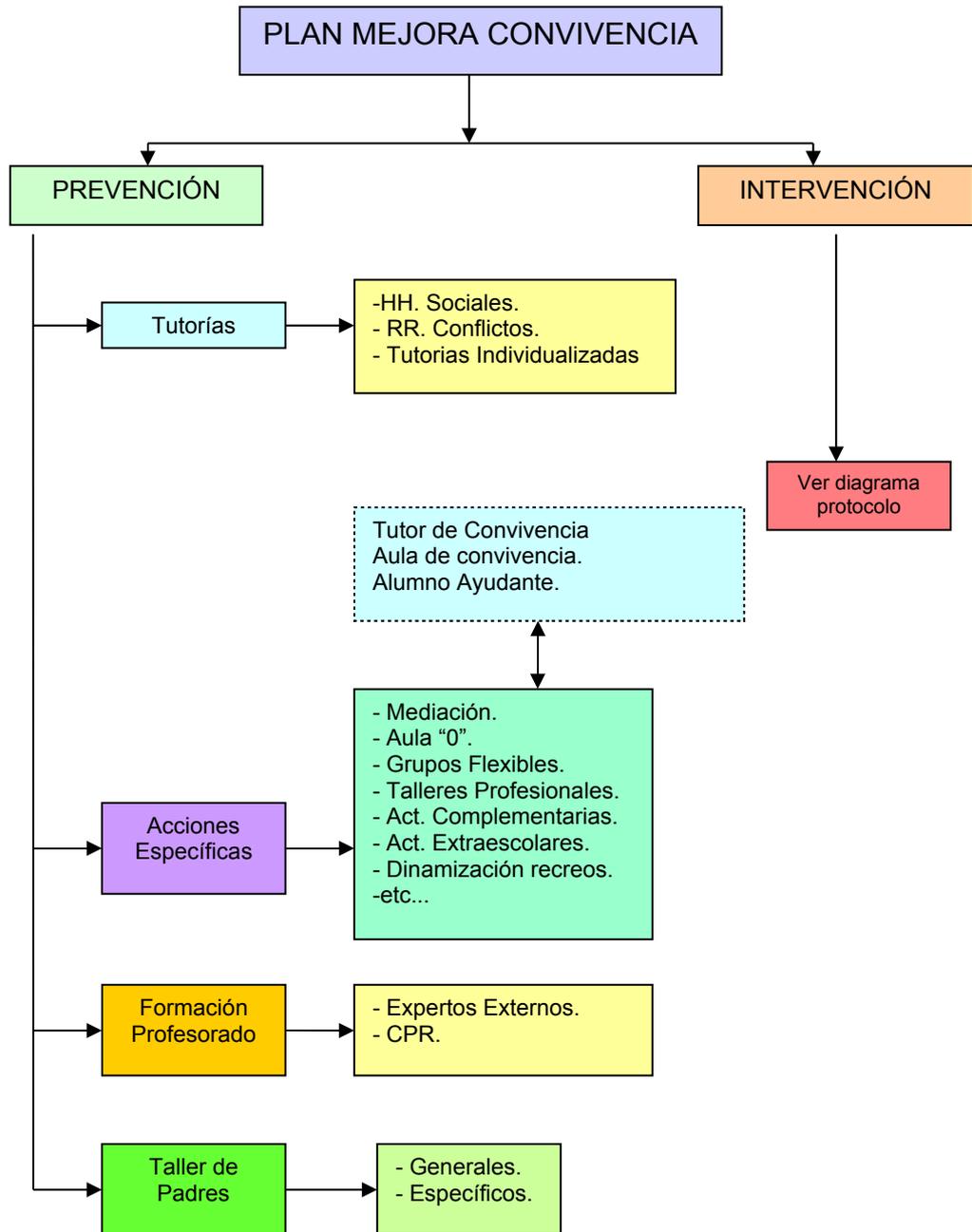
El papel del profesor en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los roles y dinámicas del grupo de alumnos, son cuestiones, entre otras, que deben analizarse a la hora de abordar el tema de la convivencia en los centros educativos.

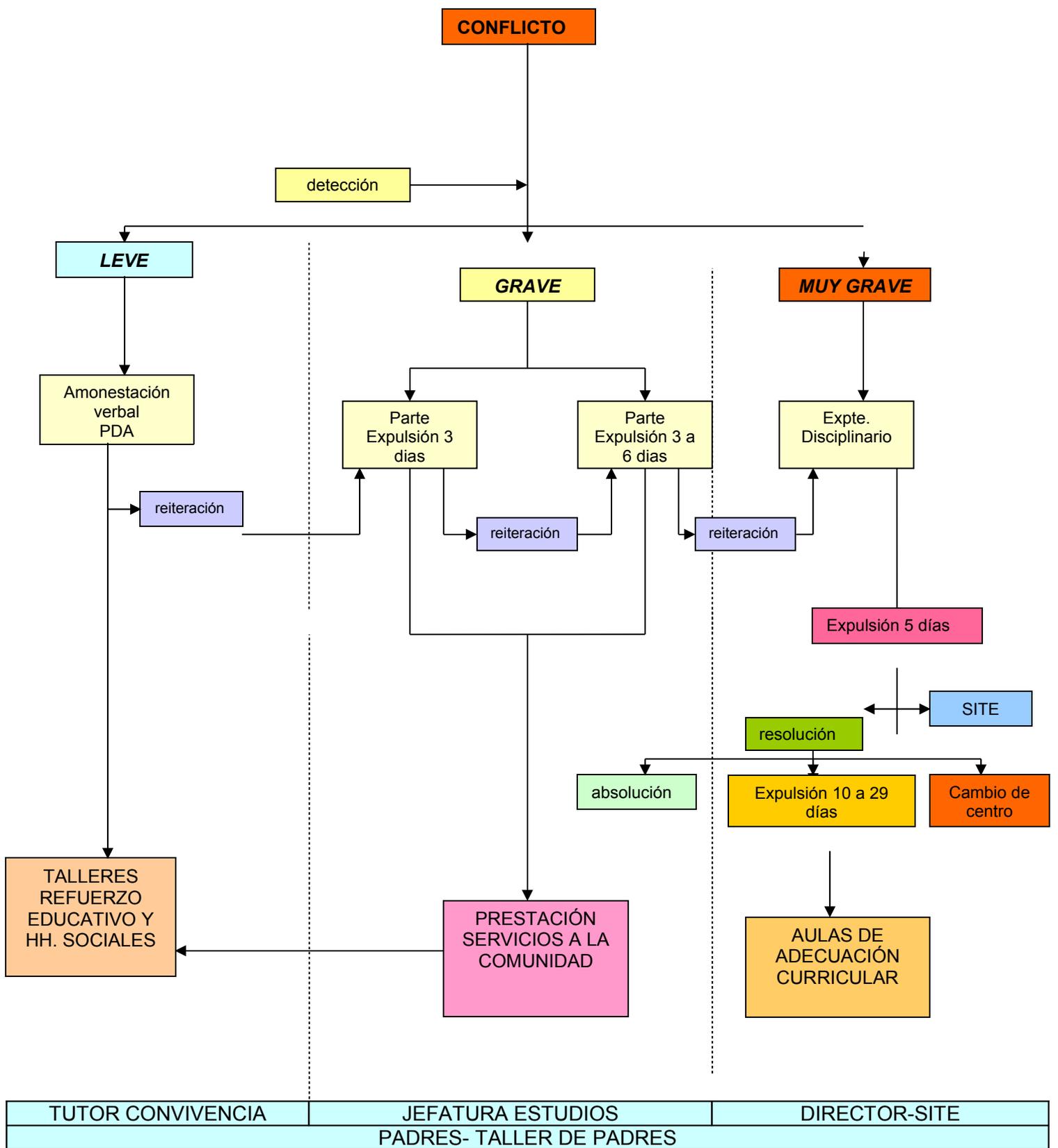
El aprendizaje se construye en la relación interpersonal, en la confrontación de puntos de vista, pero también en el respeto de los derechos y de las peculiaridades de los demás.

Debemos ofrecer propuestas que favorezcan la relación profesor-alumno, tanto en el centro educativo como con la familia y el propio entorno, y que nos lleven a formular modelos de intervención para el profesorado, alumnado y familias.

La convivencia no significa ausencia de respeto ni de normas. El respeto mutuo y la asunción de determinadas pautas de actuación por parte del profesorado y el alumnado ayudan a conseguir un mejor clima de relación. Comunicación, colaboración, tolerancia y responsabilidad serán por tanto objetivos educativos tanto para el profesorado como para el alumnado.

Este Plan de educación para la convivencia aborda el tema desde diferentes ámbitos y con distintos grados de profundización. Es evidente que para lograr una mejora de la convivencia en los centros se necesita la implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, de tal manera que, partiendo del trabajo diario en los centros, se desarrollen actuaciones específicas en beneficio de la misma. De acuerdo con ello, se determinan las siguientes actuaciones:





veríamos interesante que se iniciase el próximo curso escolar con una serie de actuaciones que den estructura a nuestro **PLAN DE CONVIVENCIA** en torno a:

Revisión y actualización del RRII.

El Reglamento de Régimen Interior se elabora con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad escolar y se configura como el referente básico para la organización del funcionamiento del Centro, de la convivencia y para la resolución de los conflictos que de ella se deriven.

El objetivo general que se persigue será la optimización de los recursos humanos y materiales de los que se dispone en el marco de la legislación vigente, sin olvidar que, por encima de todo, la formación integral del alumno ha de ser el criterio determinante en la toma de decisiones.

Pero en la práctica y con el paso del tiempo, se va olvidando de estos criterios educativos y se va centrandose en las actitudes negativas o en la culpabilidad del alumnado, explayándose en LA DISCIPLINA ESCOLAR en base a las conductas que perturban la convivencia y en las actuaciones correctoras, en la solución de los conflictos surgidos, en lugar de en la prevención. Dicho de otra manera, da la impresión de lo que se quiere es asegurar, sobre todo, los deberes relacionados con la disciplina y procurar el orden en la clase.

Lógicamente reconocemos la necesidad de su reglamentación para la buena marcha de los centros, y el intento por dar coherencia a la relación falta-sanción, pero tan importante como el orden y la disciplina, es la concreción de los aspectos que hagan de los centros un buen lugar de convivencia, participación y de aprendizaje, como forma de prevenir. Esos aspectos apenas se especifican en el actual RRI.

En primer lugar, creemos que debieran concretarse también los **deberes de la institución escolar** para con el alumnado y las familias: ¿Cómo asegurar los derechos?, ¿qué ocurre si no se cumplen?

Un mayor poder de actuación para profesorado y, sobre todo para la dirección, como parece que quiere dar el actual RRI, debe asegurar la forma de aplicación de los derechos. En caso contrario estaremos avanzando hacia un autoritarismo sin sentido. La autonomía de los centros debería sujetarse al respeto escrupuloso a los derechos y a los principios de convivencia y vías de prevención y solución de conflictos que se marcaran.

En segundo lugar, en el apartado en el que habla de la forma de gestionar la convivencia en el centro, no da pautas a la hora de redactar los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes, pero sí de las sanciones, dejando a los Centros con el riesgo de caer en los peligros mencionados antes. Tampoco orienta la estructuración del Centro para atender todos los estilos de personas e incluso de aprendizaje.

Deberían marcarse líneas específicas que orienten la práctica de los centros, como la de **potenciar la implicación del alumnado y la comunidad educativa** si pretende una convivencia real y en positivo. Esto no debería ser sólo una frase, sino que especificarse vías de solución de conflictos “aplicables” y coherentes” (a concretar luego en cada centro) como

la **negociación** (se mencionan sólo para disciplina y sin contar con el alumnado)

En esta búsqueda de implicación, la convivencia y la participación, son elementos formativos muy interrelacionados y no se relacionan ni se les da ese carácter. No se intenta hacer partícipe a alumnado o familias de lo cotidiano del centro, como elemento de convivencia, como lugar en que ejercer sus derechos y auto-exigirse los deberes, para hacer de aquellos algo más propio, incluso también como forma de “aprendizaje de la convivencia”.

Si estamos hablando de potenciar una convivencia, estamos hablando de **colectivo**. Si nos olvidamos de ese principio y se prima el interés individual ¿no acabaría la comunidad rigiéndose por sanciones? Todas las referencias son individuales. También este principio debe especificarse y no dejarlo en un pronunciamiento “hueco”. Se necesita, por ejemplo **pensar y actuar como centro global**. Cada vez más las funciones se trasladan a una responsabilidad individual (coordinador/a de convivencia, profesor/a en vez de equipo, etc.)

En otro orden de cosas se debería desarrollar y potenciar más la **igualdad de oportunidades** y el **derecho de asociación del alumnado**. Sí se menciona el de participación, pero no se da el acento suficiente sobre la figura de las delegadas y los delegados como elementos mediadores dentro de sus iguales, los compañeros.

Por último no se indica, ni procesos educativos específicos , ni si se acompañará de los recursos y mecanismos suficientes, si habrá dedicaciones nuevas, como la figura de mediación, etc.

En definitiva, creemos que el actual RRI termina desarrollando obsesivamente las medidas sancionaras y, aunque sean necesarias, se olvida en la práctica, de la convivencia. Si, escrita esta, pero sin tener en cuenta el papel que ensalza los anteriores principios y otros derechos, y que es clave para prevenir, porque impulsa desde las relaciones, pasando por dinámicas participativas de aula y centro, hasta las que garanticen un hueco para todo el alumnado.

Acción Tutorial: desarrolladas por los profesores tutores de cada grupo aula semanalmente, con criterios unificados a la hora de aplicar los mismos contenidos, y en donde se trabajarían los temas:

- Habilidades Sociales y Resolución de Conflictos.
- Tutorías Individualizadas.
- Asambleas Temáticas.(ej: Dia de la paz...).

- **Tutoría de Convivencia (Tutores de Convivencia)**: cuyo rol es como el *director de orquesta*, que debe buscar la armonía, intentando sacar lo mejor de cada miembro a partir de sus posibilidades. Esta figura también supera -desde el mismo ideario de la mediación- algunos de sus límites, ya que el tutor de convivencia personaliza la intervención y la ordena, ya que organiza y coordina distintas actuaciones. A la vez, proporciona adaptabilidad a la intervención, por medio de múltiples estrategias y posibilidades. Entre ellas, y principalmente, la atención de casos

individuales, en los cuales el tutor/coordinador de convivencia se constituye en un negociador entre la parte protagonista del conflicto (problemas de interrupción, incumplimiento de normas, etc.) y los intereses y necesidades del centro.

Espacio destinado a:

- **Reflexión personal**
- **Escucha** activa – diálogo reflexivo
- **Prevención y resolución del conflicto.**
- **Fortalecimientos** de las relaciones interpersonales, en donde estarían los alumnos expulsados de cada grupo aula, con uno o varios profesores de guardia y un profesor de apoyo (llegado el caso), en donde se trabajaría:
 - Refuerzo específico, cumplimentar el trabajo de su grupo aula.
 - Sesiones de Habilidades Sociales y Resolución de Conflictos.

Aula de Mejora de convivencia: Se trata de un espacio para tratar aquella casuística de alumnos que presentan determinadas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, pudiendo incorporarse a través del Tutor de Convivencia en el período lectivo en el que haya surgido el conflicto. Asimismo, acoge a aquellos alumnos que son sancionados con la suspensión de asistencia al centro o al grupo aula, por período inferior a cinco días. Con este recurso, se pretende concienciar al alumno que dichas sanciones no implican la no asistencia al centro con el objeto de preservar su derecho a la educación y no romper la vinculación socioeducativa con el mismo. Los centros de interés que se trabajan en este espacio girarán en torno:

- Materias Instrumentales.
- Habilidades Sociales y Resolución de Conflictos.

Dinamización de Recreos: llevado a cabo por monitores de actividades deportivas bajo la supervisión del departamento de E. Física, y dirigido a los alumnos del primer ciclo de la ESO....

Aulas Específica y de Iniciación Profesional: estaría formada por un número reducido de alumnos que presente un desfase curricular significativo y estén desmotivados académicamente, pero que por su edad (<15 años) no pueden incorporarse a los programas de Iniciación Profesional (Garantía Social). Trabajarían:

- - Electricidad Básica.
 - Mantenimiento General de Edificios (podrían practicar con las averías que surjan en el propio centro...).

Proyecto de Mediación Escolar: compuesto por una serie de profesores y alumnos de 4º de la ESO y de Bachiller voluntarios, que se formarían inicialmente en el primer mes de septiembre, y desarrollarían las siguientes actuaciones:

- ***Alumno Ayudante:*** para favorecer la transición e incorporación de los nuevos alumnos a nuestro centro. Tienen una formación muy similar a la de los mediadores, pero sus funciones son más amplias:
 - Los alumnos ayudantes son de grupo-aula, no de centro (esto no es indispensable, es recomendable).
 - Intervienen en casos muy diversos, especialmente en aquellos en los que hay un solo protagonista, un compañero/ a que tenga un problema personal, que sea nuevo en el centro, que no tenga amigos, etc.
 - Sus funciones, además de resolver conflictos, pueden ser de prevención, acompañamiento, integración, facilitación, dinamización (de actividades de recreo, extraescolares, etc.).
 - No son figuras de ayuda al profesorado, sino entre iguales; no son “agentes infiltrados del profesorado en el alumnado”, están para hacer más eficaces las relaciones en el grupo y garantizar que ningún alumno o alumna quede marginado o desatendido.
- ***Alumno Mediador en conflictos:*** para resolver conflictos de baja intensidad...
- ***Padres Mediadores:***

Qué hay que hacer para poner en marcha un programa de mediación, alumnos ayudantes o coordinadores/tutores de convivencia:

- Formarse en mejora de la convivencia, mediación, etc.
- Escoger la/s figura/s que se van a poner en marcha: mediación (profesorado, alumnado, familias, otros agentes de la comunidad educativa), alumnos ayudantes o tutores de convivencia (todas, algunas o sólo una de ellas).
- Difundir el modelo de intervención.
- Ponerlo en marcha.
- Formar un equipo de intervención.
- Crear una cultura de afrontamiento constructivo de conflictos y de colaboración.
- Consolidar y expandir ese modelo.
- Evaluar la convivencia en el centro. Datos del caso

Inserción del equipo de mediación en el organigrama del centro

El equipo de mediación será una subcomisión de la comisión de convivencia del centro y también estará ligado al departamento de orientación. La jefatura de estudios se responsabilizará de habilitar los espacios, de poner a disposición del equipo los recursos necesarios para desarrollar sus funciones, y de la derivación de casos al equipo junto con las otras vías establecidas al respecto, Tutores de convivencia. (solicitud de la hoja de mediación a los tutores de convivencia, jefes de estudio, tutores....).

Talleres Específicos en Horarios No Lectivos: comprenderían las siguientes actuaciones en horario de 16'30 a 20'30 h. con alumnos y padres:

- ***Taller de Habilidades Sociales y Resol. Conflictos:*** dirigido a los alumnos que presenten alguna problemática conductual en su aula...

- *Taller de Refuerzo Educativo*: para aquellos alumnos que requieran en alguna de las disciplinas específicas un apoyo que garantice y evite su fracaso en las mismas...
- *Taller de Manualidades y Actividades Físico-Deportivas*: para todos los alumnos del centro, siempre y cuando su conducta sea la adecuada....
- *Taller de Informática*:
- *Taller de Padres*:

4.5. Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, a principios de curso, y en cada sesión de evaluación o bien individualmente, a lo largo del mismo, abordando aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos, y, a menudo, incluye apartados que tienen que ver con la convivencia en el Centro.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, que mantiene contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

También se ha habilitado un buzón de sugerencias destinado a la comunidad educativa.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por teléfono o por la visita de los Tec. Sup. De Integración Social o la Trabajadora Social del IES. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, receptiva, pero se echa en falta más colaboración.

Por último, de los talleres de padres que se llevaron a cabo en el curso pasado la participación de los padres convocados fue mínima, lo cual nos hace ver que necesitamos de estrategias más motivadoras para aproximar el centro a las familias, apoyándonos en asociaciones e instituciones vecinales que colaboren a la hora de difundir y estimular la participación de dichos padres, y ofrecer una serie de actividades que sean atractivas.

4.6. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.

En cursos anteriores se han desarrollado una serie de actuaciones que pretendían recoger una serie de medidas tendentes a favorecer la convivencia y la comunicación en el centro educativo, entre las que figuran:

- Acción Tutorial: "Taller de Habilidades en Tutorías".
- Mejora de la Comunicación: "Revista del Centro".
- Prevención de Conductas problemáticas y resolución de Conflictos graves: "Taller de Habilidades y Resolución de Conflictos" (horario tarde), e "Intervención Sociofamiliar".
- Taller de Padres.

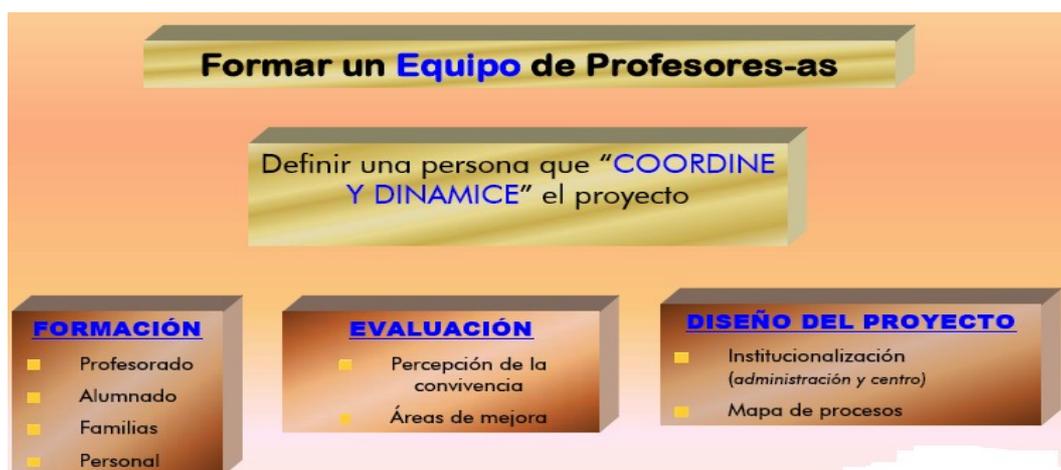
4.7. Necesidades de formación y recursos:

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, así siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del Reglamento de Régimen Interior o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Dada la provisionalidad de los profesores en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.



5. ACTIVIDADES PREVISTAS:

Creemos necesaria la planificación de una serie sistematizada de actividades y actuaciones que favorezcan la convivencia, insertadas en un marco teórico sencillo que se fundamenten en la *gestión democrática de las normas, regulación de los conflictos y la educación en valores y sentimientos*.

A continuación presentamos un ejemplo de actividades que deberían llevarse a cabo, esperando que cada departamento didáctico proponga a principios de curso aquellas que consideren adecuadas a ser desarrolladas en el centro:

1. Actividad. Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.

_ **Responsables:** Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

_ **Recursos:** Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Disquetes con el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia destinados a los departamentos o instalación de su contenido en los ordenadores existentes en cada departamento, si procede.

_ **Metodología:** Los tutores de cada grupo convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se editará un *Boletín Informativo para las Familias* monográfico sobre el tema. Se colgará el Plan de convivencia en nuestra página Web. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado.

_ **Espacios físicos:** Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

_ **Temporalización:** Primer trimestre.

2. Actividad. Debate y revisión del Plan de Convivencia.

_ **Responsables:** Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, la Jefe del Departamento de Orientación y uno o dos profesores del Claustro.

_ **Recursos:** El Plan de Convivencia presentado para el curso 2007/2008 en la P.G.A.

_ **Metodología:** La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de los Jefes de Departamento), padres (a través de la Junta del AMPA) y los alumnos (a través de la Junta de Delegados).

Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la acepta, incorpora las modificaciones que estimen oportunas o presenta una propuesta nueva.

La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades.

Esta última propuesta se llevará al consejo escolar para su aprobación si procede.

_ **Espacios físicos:** Despacho de Dirección. Sala de Profesores. Dpto. Orientación. Biblioteca.

_ **Temporalización:** Durante todo el curso.

3. Actividad. Desarrollo de un Programa de Inteligencia Emocional, un Programa de refuerzo de Habilidades Sociales y un Programa de Solución de Conflictos Interpersonales para 1º y 2º de la ESO.

_ **Responsables:** Departamento de orientación y tutores de 1º, 2º de la ESO.

_ **Recursos:** En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

_ **Metodología:** La Orientadora del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

_ **Espacios físicos:** despacho del Departamento de Orientación y aulas de tutorías.

_ **Temporalización:** Las unidades de que constan los diferentes programas se reparten entre los tres trimestres.

4. Actividad. Divulgación y debate de los *Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia*.

_ **Responsables:** Tutores y Departamento de Orientación.

- _ **Recursos:** Bibliografía y legislación al respecto.
- _ **Metodología:** Cada tutor informa a los alumnos de estos estatutos y provoca un debate sobre ellos, siguiendo las indicaciones de la reunión previa entre la orientadora y los tutores.
- _ **Espacios físicos:** Aulas de tutoría.
- _ **Temporalización:** Una sesión de tutoría con los alumnos.

5. Actividad. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

_ **Responsables:** Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

_ **Recursos:** Normas de convivencia del R.R.I.

_ **Metodología:** Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.

En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

_ **Espacios físicos:** Todo el Centro, especialmente las aulas.

_ **Temporalización:** Primer mes del curso.

6. Actividad: actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

_ **Responsables:** Todo el profesorado.

_ **Recursos:** Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado.

Ser consecuentes con la responsabilidad contraída.

Plan de convivencia y Normas de Convivencia del R.R.I.

_ **Metodología:** en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos.

_ Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el R.R.I.

_ **Espacios:** Todo el Centro, especialmente las aulas.

_ **Temporalización:** Todo el curso.

7. Actividad: Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.

_ **Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

_ **Recursos:** Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

_ **Metodología:** El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase.

El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora.

El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

_ **Espacios físicos:** el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.

_ **Temporalización:** Una vez al final de cada trimestre en una reunión del Jefe de Estudios y la Orientadora con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

8. Actividad: Creación de un grupo de trabajo sobre *Educación para la igualdad de género*, con objeto, entre otros, de fomentar este valor democrático, elaborando actividades para los distintos niveles y organizando una jornada escolar de Educación para la igualdad de género.

_ **Responsables:** Equipo Directivo, profesores que componen el grupo de trabajo y resto del claustro (posibilidad de actuación del Programa de Cruz Roja).

_ **Recursos.** Material recopilado sobre el tema. Actividades elaboradas.

_ **Metodología:** Una vez constituido el grupo de trabajo y analizada la documentación recopilada sobre el tema, se elaboran actividades apropiadas para los diferentes grupos y niveles de alumnos que pasarán a Jefatura de Estudios y al departamento de Orientación como depósito para que puedan ser incluidos en los Planes de Acción Tutorial anuales.

Asimismo, se seleccionarán un número suficiente de actividades producidas para que los diferentes grupos de alumnos puedan realizarlas en la Jornada que se celebrará en el 2º trimestre del curso sobre igualdad de género, en donde participarán todos los profesores y todos los alumnos.

_ **Espacios físicos:** Sala de profesores y aulas del Centro.

_ **Temporalización:** 1º y 2º trimestres, en sucesivas sesiones semanales, según lo establecido en el proyecto del grupo de trabajo.

9. Actividad. Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en ESO y Bachillerato.

_ **Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

_ **Recursos:** “*Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales*”(Centro Asesor de la Mujer)

_ **Metodología:** La Orientadora y el Jefe de Estudios informan de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario.

_ Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.

_ **Espacios físicos:** Despacho de Jefatura de Estudios y aulas de tutoría.

_ **Temporalización:** al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos.

10. Actividad: Información a las familias sobre el maltrato entre iguales.

_ **Responsables:** Equipo Directivo y Departamento de Orientación.

_ **Recursos:** “*Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales*” y “*La familia ante el maltrato entre iguales*” : Taller de Padres.

_ **Metodología:** Se convocará a las familias a una charla coloquio a celebrar en el Centro sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato. Se informará en la misma sobre los conceptos básicos, se estudiarán casos y se debatirá sobre qué habría que hacer en caso de que uno de sus hijos estuviera en una situación de malos tratos entre iguales, como víctima, agresor o espectador.

_ **Espacios físicos:** Salón de actos.

_ **Temporalización:** Una sesión a lo largo del curso.

11. Actividad. Celebración del “*Día Escolar de la Paz y la No Violencia*”.

_ **Responsables:** Equipo Directivo, comisión de convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.

_ **Recursos:** Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

_ **Metodología:** El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.

_ **Espacios físicos:** Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

_ **Temporalización:** 2ª quincena del mes de enero y 30 de enero.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

6.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

En nuestro Reglamento de Régimen Interior, en su título IV, dedicado a los alumnos, después de indicar los derechos y deberes, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas.

A lo recogido en este Título IV del R.R.I. nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza–aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

6.1.1. Normas Internas de Convivencia:

DISPOSICIONES GENERALES:

6.1.2.1. Ámbito de aplicación.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad educativa.

6.1.2.2. Órganos Sancionadores:

Solo podrán aplicar correcciones por incumplimiento de las normas de convivencia, los órganos especificados para cada tipo de falta. Serán órganos competentes los profesores, el tutor del alumno, el tutor de convivencia, el jefe de estudios, el director del centro y el Consejo Escolar.

6.1.2.3. Clasificación de las faltas

Las faltas de disciplina se clasifican en *conductas contrarias a las normas de convivencia* (podrán ser **leves** o **graves**) y *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*.

6.1.2.4. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas

A) Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.

B) Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, *sean o no* justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.

C) Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores en cuya clase se ha producido la falta. El impreso oficial de justificación de faltas de asistencia lo podrán recoger en Jefatura de Estudios.

D) El Jefe de Estudios supervisará semanalmente los partes de faltas de asistencia con los tutores. Se comunicará a los padres por escrito las faltas de asistencia de sus hijos al finalizar cada mes; o de forma inmediata, por teléfono o por escrito, cuando las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no en toda la jornada.

E) Tres horas de inasistencia a clase sin justificar constituyen una falta leve. Esta falta ocasionará la apertura de un “Informe de Conducta” al alumno y será comunicada a sus padres.

El Jefe de Estudios o en su defecto el Tutor de Convivencia, cumplimentará una amonestación que constará en el “Informe de Conducta” del alumno, pudiéndose aplicar las correcciones por faltas leves contempladas en el presente Reglamento.

F) La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le podrán aplicar las correcciones establecidas en el presente Reglamento para este tipo de faltas.

G) En todo caso, si un alumno faltara el 25 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, podrán habilitarse sistemas extraordinarios de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado

H) La valoración de los justificantes de las faltas de asistencia enviadas por los padres las realizará el Tutor y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.

I) En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.

J) Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo constituirá una falta grave.

K) La incorporación a clase pasados 5 minutos sin justificar se considerarán retraso. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos. Cuando el profesor observe reiteración, será quien se encargue de anotar el retraso en la PDA, en su caso derivándolo al Tutor de Convivencia.

6.1.2.5. Sobre el recreo y otros periodos de descanso

A. Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.

B. Los alumnos de ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta constituirá una falta grave. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Directivo.

C. Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

D. Durante la realización de un examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, si el profesor lo autoriza.

E. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de fuerza mayor permanecerán en los recibidores centrales del Instituto o en los soportales del patio.

F. Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.

G. Durante el descanso de cinco minutos entre clases sucesivas, los alumnos no deberán abandonar el aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra aula del Centro. El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave, debiendo ser exigido su cumplimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa.

H. Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente. El alumno evitará entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.

6.1.2.6. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos

A. El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.

B. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

C. Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

D. Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

6.1.2.7. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

A. Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y cuidado de

las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

B. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.

C. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán al Secretario. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

6.1.2.8. Sobre otros aspectos de la convivencia

A. El recinto del Instituto está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro, o desarrollo de cualquier tipo de actividad autorizada por la Dirección del Centro.

B. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser retenidos y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.

C. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está admitido comer en la clase.

D. Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

6.1.2.9. La disciplina y las faltas de disciplina

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

El normal funcionamiento de la vida escolar.

El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El trabajo escolar.

La conservación del material y las instalaciones.

3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse en los plazos previstos, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la acompañen.

Coherencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

□ **Esfuerzo compartido:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán implicarse en el cumplimiento efectivo de estas normas de convivencia.

6.1.2.10. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

□ **Eximentes:**

1. Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista. Así como cualquier circunstancia personal o familiar que afecte al alumno en un momento determinado, siempre y cuando se tenga constancia de la misma.

□ **Atenuantes:**

1. *Reconocimiento de la falta.* Cuando el alumno reconozca su falta ante el profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.

2. *Inmadurez.* Se considerará este atenuante sobre todo en alumnos menores de 14 años y excepcionalmente en el resto de los alumnos.

3. *Falta de intencionalidad.* Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

□ **Agravantes:**

1. *Intencionalidad.*

2. *Reincidencia.* Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.

3. *Madurez.* Esta característica se presume en los alumnos de Bachillerato.

4. *Colectividad.* Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.

5. *Alarma social.* Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.

6.1.2.11. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y que, por tanto, tengan la consideración de faltas leves o graves, prescribirán en el plazo de un mes contando a partir de la fecha de su comisión, salvo para el caso de faltas de asistencia injustificadas a efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

Las Conductas gravemente perjudiciales prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

6.1.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

6.1.3.1. Descripción de las faltas leves y aplicación de las correcciones:

1. Constituyen faltas leves aquellas conductas que perturban levemente las normas de convivencia.

2. Serán faltas leves las siguientes conductas:

2.1. Tres faltas de asistencia a clase no justificadas.

2.2. Falta de puntualidad reiterada.

2.3. El deterioro leve de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado

intencionadamente. Se entiende por deterioro leve el que no impide el normal uso del objeto deteriorado.

2.4. Fumar en el Centro.

2.5. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo.

2.6. Permanecer de manera injustificada en pasillos diferentes a donde esté ubicada su aula.

2.7. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro.

2.8. Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas.

2.9. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.

2.10. Comer en clase.

2.11. La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje reiterada en una materia.

2.12. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Instituto.

2.13. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello.

2.14. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor.

2.15. Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero.

2.16. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los mismos.

3. Para corregir estas faltas, previamente las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención, y podrán aplicarse las siguientes actuaciones:

3.1. Amonestaciones verbales: Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.

3.2. Derivación al Tutor de Convivencia: Apertura de un “Informe de Conducta”.

3.3. Aviso a los padres: Consistirá en comunicar a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.

3.4. Amonestación escrita: El profesor y/o Tutor Convivencia informa a los padres, al tutor y al Jefe de Estudios sobre la falta cometida por el alumno, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y tres faltas reiteradas constituirán falta grave.

3.5. Comparecencia ante el Jefe de Estudios: El profesor y/o el Tutor de Convivencia presentará al alumno ante el Jefe de Estudios. En caso de no encontrarse disponible el Jefe de Estudios la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo. Una vez realizada la comparecencia, el profesor de guardia, el Jefe de Estudios, u otro miembro del Equipo Directivo, acompañarán al alumno a clase.

3.6. Privación del recreo. Podrá ser impuesta por un profesor y/o Tutor de Convivencia, por un tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde se determine responsabilizándose de ella. Se comprobará previamente la disponibilidad del aula de convivencia. El profesor

tendrá previsto un trabajo para el alumnos durante este periodo del recreo. Cuando la corrección se lleve a cabo en el aula de convivencia, los profesores encargados de la misma firmarán un justificante de asistencia al alumno sancionado según el modelo establecido. En ningún caso esta corrección superará los tres días por cada falta leve.

3.7. Realización de trabajos. Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores como sanción para los alumnos que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico.

3.8. Asistencia al Taller de Tarde. Los alumnos que persistan en determinadas conductas podrán ser derivados a este taller en horario de 4'30 a 20'15 H., con la previa autorización paterna para ello, a propuesta del tutor de convivencia y/o J. Estudios.

6.1.3.2. Descripción de las faltas graves y aplicación de las correcciones

1. Constituyen faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Los profesores implicados deberán dejar constancia de las mismas mediante amonestación en la PDA y derivación al Tutor de Convivencia.

2. Serán faltas graves las siguientes conductas:

2.1. La reiteración de faltas leves.

2.2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa.

2.3. Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones.

2.4. La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos.

2.5. Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición supongan un gasto inferior a 150 euros.

2.6. La acumulación de tres faltas leves por inasistencia a clase podrá dar lugar a una falta grave.

2.7. Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos.

3. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados.

4. De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumnos.

5. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes actuaciones:

5.1. Realización de tareas. Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.

5.2. Reposición o pago de materiales dañados. Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno se hará cargo de los gastos derivados.

5.3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.

5.4. Cambio de grupo del alumno.

5.5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, bajo la supervisión del profesor de guardia en el aula de convivencia.

5.6. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida. Asistencia al Taller de Tarde.

5.7. Suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores de su grupo determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo, así como su incorporación al taller de hhss en horario de tarde.

5.8. Imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua en una materia. Cuando las faltas de asistencia alcancen un determinado número, el alumno podrá perder este derecho. En este caso, para ser evaluado deberá someterse a las pruebas que cada Departamento Didáctico establezca.

6.1.3.3. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y aplicación de las correcciones.

1. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del centro.

2. Para corregir estas conductas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

2.1. Realización de tareas que impliquen un servicio a la comunidad. Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza del patio, mantenimiento de paredes, organización del almacén, restauración de mobiliario, o cualquier otras que determine la comisión de convivencia.

2.2. Reparación, reposición o pago de materiales dañados. Cuando el daño de las instalaciones, materiales o pertenencias impliquen la necesidad de que sean reparados, o sustituidos por otros nuevos, el alumno los reparará, si ello es posible, o en su caso, los repondrá haciéndose cargo de los gastos que conlleven.

2.3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Esta suspensión será durante un periodo superior a los cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo, así como la asistencia por la tarde a los talleres de hhss.

2.4. Cambio de clase o grupo.

2.5. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. Dada la gravedad de este tipo de conductas esta corrección afectará a las actividades extraescolares y/o complementarias programadas para el resto del curso.

2.6. Suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

2.7. Cambio de Centro. Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.

3. Serán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

3.1. La acumulación de tres faltas graves dentro del periodo de un mes tendrá la consideración automática de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

3.2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.

3.3. La reiteración sistemática, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

3.4. Las agresiones físicas graves contra los demás miembros de la Comunidad Educativa

3.5. La discriminación grave por razón de género; extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.6. La suplantación grave de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

3.7. Los daños muy graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.

3.8. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

3.9. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

3.10. La incitación sistemática al consumo de sustancias perjudiciales para la salud de los miembros de la Comunidad Educativa.

3.11. El acoso e intimidación entre iguales.

3.12. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

4. El Consejo Escolar impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

6.1.3.4. Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

A) La instrucción del expediente se llevara a cabo por un profesor del Centro designado por el Director, dicha incoación se comunicara a los padres, tutores o responsables del menor.

B) El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director cuando su conducta o sus manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

C) Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.

D) La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección con arreglo al R.D. 732/1995.

E) Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquel comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se

proponen al Consejo Escolar del Centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.

F) Se comunicara al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.

G) La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, en los términos previstos en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

H) El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

I) Podrá citarse a los padres, con carácter de urgencia, como condición previa a la instrucción del expediente, para evitar que la demora del procedimiento dificulte el efecto deseado de modificación en la conducta del alumno.

6.2. ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO Y POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO Y MALTRATO ENTRE IGUALES

Para los casos especiales de alumnos que presenten **alteraciones del comportamiento** y aquellos que protagonicen posibles situaciones de **acoso e intimidación entre iguales** nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en los distintos protocolos, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes difundidos por el MEC e instituciones relevantes específicas(S.Sociales, Mº Justicia, Mº Interior, etc).

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

7.1. Composición.

La comisión de Convivencia del Centro estará constituida al menos por el Director, el Jefe de Estudios, la Orientadora, un profesor , un T.C. y un representante de los alumnos.



7.2. Elección precisa de personas.

Los componentes de la Comisión de convivencia son:

- Director: D. Juan Fernández Maese.
- Jefe de Estudios: Juan A. Otaola.
- Orientadora: M^a Angeles Parodi Pérez.
- Profesores:
- Tutor de Convivencia:
- Alumno:

7.3. Competencias.

- a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- g. Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

7.4. Infraestructura y recursos.

- _ El despacho de Dirección o el Departamento de Orientación será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.
- _ La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en el pasillo central de la entrada del Centro.
- _ La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

7.5. Periodicidad de reuniones.

- _ La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.
- _ Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- _ La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

7.6. Información de las decisiones.

- _ Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a la Junta de Delegados, a la Junta del AMPA y la que se colocará en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros.

_ De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

7.7. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en el apartado C de este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias monográfico, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Seminarios, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Dirección Provincial de educación (Área de Inspección Educativa).

ANEXO: PROTOCOLO TUTOR CONVIVENCIA

PROTOCOLO DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS.

En primer lugar deberá actuar el profesor protagonista o testigo del conflicto, quien una vez apercibido el alumno y agotado todos sus recursos y estrategias informará formalmente (modelo establecido) al tutor de convivencia, el cual reflexionará con el alumno e intentará llegar a un acuerdo de mejora. Si estas actuaciones no son eficaces, asumirán su protagonismo la J. Estudios o el Dpto. Orientación, dependiendo del tipo de conflicto. Sólo en casos excepcionales actuarían la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. El Tutor de C. Y el Profesor deberían entrevistarse con los padres y el alumno, antes de recurrir a las otras figuras/recurso, y si llega el caso seguir el proceso de derivación a S. Sociales , SITE, Fiscalía,...Las actuaciones, siempre

deberán ser coordinadas, educativas y apoyarse en los marcos normativos del centro...

A) FALTAS LEVES.

A-1) Faltas más comunes.

El análisis de todos los incidentes disciplinarios acontecidos en el pasado curso determina que los dos tipos de conductas más comunes son:

1.- Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.

2.- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.

En este curso el protocolo a seguir en estos casos será el siguiente:

1.- El primer parte de este tipo supondrá:

1. a.- Informe de conducta.

El profesor cumplimentará el parte y si llega el caso o el alumno no cesa en su conducta lo derivará al tutor de Convivencia. Éste registrará la incidencia en una ficha y entregará una copia en Jefatura de Estudios, notificándose por teléfono a la familia (profesor). El Jefe de Estudios grabará el incidente en el programa IES.

1. b.- Entrevista alumno-tutor convivencia.

El tutor, en su hora de tutoría personalizada, dialogará con el alumno sobre el incidente y tratará de que el alumno firme el siguiente compromiso:

Compromiso (Anexo 1)

Descripción detallada del incidente por el alumno/a:.....

Tutor:	No	podemos	permitir	que sigas.....
				porque..... ¿Qué vas a hacer para evitarlo?
Alumno:			(debe contestar con un compromiso, no con monosílabos)
Tutor:	¿Y si no cumples?			
Alumno:			
Tutor:	Bien, haremos un seguimiento los próximos días.			

Acto seguido, si hay un acuerdo por parte del alumno y su actitud hace entrever que hay cierto arrepentimiento, se incorporará a su grupo aula, acompañándolo un profesor de guardia. En caso contrario, lo derivaremos al Aula de Convivencia...

2.- El segundo parte de este tipo supondrá:

2. a.- Informe de conducta.

El proceso será el mismo que en el punto 1.a

2. b.- Entrevista tutor convivencia – padres - alumno.

El tutor citará por teléfono (o a través de los TIS) a los padres del alumno en la próxima hora de tutoría, y con el presente, les explicará cómo éste ha incumplido su compromiso persistiendo en su conducta inapropiada. A continuación, se llegará al siguiente compromiso.

“Otra Oportunidad”, y la posibilidad de incorporarse por las tardes al taller de convivencia.

OTRA OPORTUNIDAD

Sr/a profesor/a: Te ruego firmes en la casilla correspondiente a tu clase, si el alumno ha mantenido una actitud positiva en comportamiento. En caso contrario, anota en la casilla correspondiente el incumplimiento cometido.

Semana del: de..... al de

TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª HORA					
2ª HORA					
3ª HORA					
4ª HORA					
5ª HORA					
6ª HORA					

Consecuencias del cumplimiento

Consecuencias del incumplimiento

•

Alumno/a. El padre/madre El tutor de convivencia

Las consecuencias del incumplimiento serán:

1.- El alumno será suspendido del derecho de asistencia a esa asignatura/s o a aquellas que puedan resultarle más atractivas (gimnasia, dibujo, etc) durante tres días. El alumno permanecerá en Aula de Convivencia a cargo del profesorado de guardia.

3.- El tercer parte de este tipo supondrá:

3. a.- Informe de conducta.

El proceso será el mismo que en el punto 1.a. Derivándolo a la J. Estudios.

3. b.- Entrevista Jefe de Estudios – padres – alumno.

Previamente el Jefe de Estudios habrá hablado con el tutor de C., quién le informará de todo el proceso seguido con anterioridad.

En esta entrevista, el jefe de estudios comunicará a los padres que el alumno será suspendido del derecho de asistencia a su grupo aula(se incorporaría al Aula de Convivencia) o al centro durante tres días, . Y deberá incorporarse al taller de HHSS por las tardes.

En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, pasaría a considerarse una falta grave y la comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

A.2) Otras faltas leves.

1.- Faltas de puntualidad.

Cuando se produzca la primera y segunda falta, el profesor amonestará verbalmente al alumno.

La tercera falta de puntualidad conllevará un informe de conducta y se derivará al Tutor de Convivencia.

Si se registran dos partes por este motivo, se seguirá el siguiente proceso:

1º Informe de conducta.

2º Entrevista tutor convivencia – alumno. Compromiso firmado por el alumno.

En el caso de que el alumno reincida, la sanción será:

1.- Si se produce siempre en una o dos asignaturas en concreto, el alumno será suspendido del derecho de asistencia a esa asignatura/s durante tres días, o sustitutivo.

En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, pasaría a considerarse una falta grave y la J. Estudios decidiría la sanción a aplicar.

2.- Si se produce en más de dos asignaturas diferentes, el alumno permanecerá tres días por la mañana en el Aula de Convivencia sin entrar en ninguna clase. Y se incorporará por las tardes al Taller de HHSS...

2.- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.

En este punto nos referimos a aquellas ocasiones en las que un alumno se dirige a otro alumno o al profesor de una forma despectiva, maleducada, grosera o desafiante; no se trata de una ofensa o amenaza, que sería una falta grave.

El proceso a seguir sería.

1º Informe de conducta.

2º Entrevista tutor convivencia – alumno. Compromiso firmado por el alumno.

El segundo parte supondrá la pérdida del derecho a asistir a clase durante una semana, si éste se produjera en la misma asignatura, y si no implicaría permanecer tres días por la mañana sin entrar en ninguna clase. El alumno permanecería en Aula de Convivencia, a cargo del profesorado de guardia. Y por las Tardes al Taller de HHSS.

Para el tercer parte se seguiría el proceso descrito en el punto 3 de A.1.: a saber:

1º Informe de conducta.

2º Entrevista Jefe de Estudios – padres – alumno.

En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, pasaría a considerarse una falta grave y la comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

3.- Daños en instalaciones del centro.

Si un profesor advierte como un alumno se dedica a pintar en las mesas o tirar papeles al suelo, el protocolo a seguir será:

1º El alumno limpiará su mesa / recogería el papel,

2º Informe de conducta.

3º Compromiso.

Si el alumno reincide:

1º El alumno limpiará todas las mesas de su clase / recogerá todos los papeles de la clase.

2º Informe de conducta.

Si se diera un tercer incidente del mismo tipo:

1º El alumno dedicará todos sus recreos en una semana a la limpieza de las mesas del centro / recoger los papeles.

2º Informe de conducta.

4.- Faltas de asistencia.

1. La reiteración de faltas injustificadas al Centro o a determinadas horas de clase será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia. Se considera reiteración los siguientes casos:
 1. En asignaturas de 1 ó 2 horas semanales, a la segunda falta no justificada en el mes.
 2. En asignaturas de 3 ó más horas semanales, a la tercera falta no justificada en el mes.

Las medidas a tomar ante la reiteración de faltas de asistencia sin justificar de un alumno serán:

1. La reiteración de faltas de un alumno en un mismo mes en una única asignatura, le corresponderá un apercibimiento escrito por parte del tutor de convivencia y una sanción que equivale a tres días sin recreo por cada falta de asistencia.
2. La reiteración de faltas de un alumno en un mismo mes y en varias asignaturas, deberá ser notificada por el tutor de convivencia a los padres de la forma más viable y adecuada al caso (llamada telefónica, entrevista padres, carta certificada...), así como deberá ser notificado a la Jefatura de Estudios. La sanción será estudiada por la comisión de convivencia.

NOTA: Este procedimiento requiere que los profesores informen puntualmente a los tutores de Convivencia en caso de reiteración en la falta de asistencia de un alumno.

3. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas supone la pérdida del derecho a la evaluación continua. Debiéndose someter el alumno en este caso a un examen final de la asignatura.

En áreas de 4 horas semanales sólo se aceptarán 6 faltas injustificadas en todo el curso.

En áreas de 3 horas semanales, sólo serán 5.

En áreas de 2 horas semanales, sólo serán 4.

4. La falta injustificada a cualquier clase el día de un examen automáticamente supone la pérdida del derecho a realizar dicho examen.

B) FALTAS GRAVES.

B-1) Faltas más comunes.

1.- Amenazas, coacciones, injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.

El protocolo a seguir con el primer parte en estos casos será el siguiente:

1º.- Informe de conducta.

2º.- Entrevista Jefe de Estudios – padres – alumno.

En esta entrevista, el jefe de estudios comunicará a los padres que el alumno será suspendido del derecho de asistencia al centro durante tres días. Y su incorporación al Taller de HHSS por las tardes...

En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, la comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

2.- Agresión física, vejaciones o humillaciones a un miembro de la comunidad educativa.

El protocolo a seguir con el primer parte en estos casos será el siguiente:

1º.- Informe de conducta.

2º.- Reunión de comisión de convivencia.

3º.- Entrevista Jefe de Estudios – padres – alumno.

En esta entrevista, el jefe de estudios comunicará a los padres que el alumno será suspendido del derecho de asistencia al centro durante una semana. Y su incorporación al Taller de HHSS por las tardes...

En el caso de que el alumno persistiera en su conducta, la comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

B-2) Faltas menos comunes.

1.- Incumplimiento de las correcciones impuestas.

La comisión de convivencia se reuniría para decidir la sanción a aplicar.

2.- Copiar en un examen.

1. El alumno que copie en un examen se someterá a lo que el departamento haya estipulado en la programación al respecto. Además, el tutor de convivencia citará a los padres del alumno para explicarles personalmente el incidente y advertirles de que la reincidencia supondrá una sanción grave a determinar por la comisión de convivencia.

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO.

Tutor: No podemos permitir que sigas.....
porque..... ¿Qué vas a hacer
para evitarlo?

Alumno: (debe
contestar con un compromiso, no con monosílabos)

Tutor: ¿Y si no cumples?

Alumno:

Tutor: Bien, haremos un seguimiento los próximos días.

ANEXO 2

“OTRA OPORTUNIDAD”

Sr/a profesor/a: Te ruego firmes en la casilla correspondiente a tu clase, si el alumno ha mantenido una actitud positiva en comportamiento. En caso contrario, anota en la casilla correspondiente el incumplimiento cometido.

Semana del: de..... al de

TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	MIERNES
1ª HORA					
2ª HORA					
3ª HORA					
4ª HORA					
5ª HORA					
6ª HORA					

Consecuencias del cumplimiento
incumplimiento

Consecuencias del

El Alumno/a.
padre/madre

El tutor/a

El

ANEXO

TUTOR/A:

CURSO:

SEMA DE:

ALUMNOS		SEMANA:																													
		LUNES					MARTES					MIÉRCOLES					JUEVES					VIERNES									
		CLASES					CLASES					CLASES					CLASES					CLASES									
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
		6					6					6					6					6					6				
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															
18																															
19																															
20																															

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
FALTAS CONTRARIAS A LAS N.C.		CONSECUENCIAS INMEDIATAS	FALTAS
Falta de respeto al compañero	R	Pedir perdón a la persona afectada	Una
Molestar reiteradamente en clase	M	No intervenir en lo que queda de clase	Una
No traer los deberes realizados	D	Realizarlos durante el recreo	Una

INTENTO CONVIVIR CON TODOS

Hoja de control de seguimiento de cómo cumplo las normas de convivencia

Día	Área	OBSERVACIONES	Firma del profesor